

EXENTA

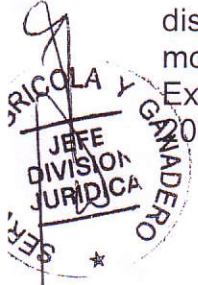
**DEROGA RESOLUCION EXENTA N° 1521
DE 1999 DEL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO**

3501

SANTIAGO,

25 JUL 2007

N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 16 de 1963 sobre Sanidad y Protección Animal; las disposiciones contenidas en el artículo 3° letra ñ) y artículos 41° y 42° de la Ley 18.755 modificada por la Ley 19.283 y el Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario, aprobado por Decreto Supremo N° 25 de 14 de febrero de 2005 del Ministerio de Agricultura.



CONSIDERANDO:

- Que los Límites Máximos de Residuos utilizados como referencia se encuentran señalados en el expediente de registro de cada medicamento veterinario;
- Que los Límites Máximos de Residuos son permanentemente actualizados por los Organismos de Referencia Internacional y están disponibles para ser consultados y utilizados al momento de realizar el cálculo del periodo de resguardo.

RESUELVO:

1.- **DERÓGASE** la Resolución de este origen N° 1521 de 25 de mayo de 1999 que establece referencias de límites máximos de residuos para definir el período de resguardo de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Francisco Bahamonde Medina
**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
MEDICO VETERINARIO
DIRECTOR NACIONAL**

CTG/SPH

DISTRIBUCION:

- Dirección Nacional SAG
- División Jurídica SAG
- División de Protección Pecuaria
- Subdepto. Industria y Tecnología Pecuaria
- Subdepto. Medicamentos y Alimentos
- Unidad Normativa
- Oficina de Partes
- OIRS
- Archivo